

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 987, DE 30.03.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIODIFUSORA DEL VALLE SpA**, R.U.T. N° 76.384.888-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Hierro Viejo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 101,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro El Peñón, Hierro Viejo, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 16' 14" Latitud Sur, 70° 58' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 3 antenas Yagi de 3 elementos; 2,1 dBi de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 20 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	20	65	0	0.88
2	Yagi de 3 elementos	20	146	0	0.88
3	Yagi de 3 elementos	20	265	0	0.88

- Largo de cable alimentador : 36 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	24,4	22,8	12,6	7,1	7,6	8,1	8,1	6,1	6,5
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,4	13,8	9,3	3,6	0,3	1,2	5,9	13,3	18,6

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN